

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

ESTUDIOS PREVIOS

En virtud de lo señalado en el Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 2º, numeral 5º y en desarrollo de lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA, a través de la DIRECCIÓN GENERAL (E) , presenta el análisis estudios y documentos previos que tiene como finalidad cumplir con el principio de planeación contractual, para celebrar un proceso de contratación, por Mínima Cuantía bajo el objeto: "COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, PARA UN (1) FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DADSA."

OBJETO.

"COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, PARA UN (1) FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DADSA."

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA NECESIDAD:

En cumplimiento a lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la Ley 1082 de 2015, en especial el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y el contenido del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el que se establecen los principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales, las cuales se desarrollarán con apego a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental - DADSA procede a documentar los estudios previos para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para contratar personas naturales y jurídicas para la prestación de servicios profesionales.

Aunado a esto, nuestra carta política en su artículo 209 nos indica que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental -DADSA es la autoridad ambiental con competencia en el área urbana del Distrito de Santa Marta, creado mediante Acuerdo Distrital N° 016 de 2002 y modificado por el Acuerdo Distrital 005 de 2003, y Decreto Distrital 312 de 2016.

Que el artículo 16 del Acuerdo Distrital N° 016 de 2002, dispone que "El Director General será el Representante Legal del Departamento Administrativo y su primera autoridad ejecutiva..."

Que la Resolución 29 del 25 de enero de 2016, dispuso modificar las calidades para ser Director del DADSA, y en el capítulo referente a la Descripción de Funciones Esenciales, en su numeral 20 señaló: "Disponer la ordenación del gasto público de la entidad conforme a la ejecución del presupuesto aprobado, conforme a los programas contemplados en los planes estratégicos aprobados por el Consejo Directivo".

Que el artículo 1 de la ley 70 de 1998 establece lo siguiente:

"Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora".

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

La planta de personal del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental -DADSA, a la fecha se encuentra conformada siete (7) empleados de los cuales una (1) funcionaria tiene derecho a recibir la prestación antes comentada en los términos del artículo 1 de la ley 70 de 1998.

Que la necesidad planteada debe satisfacerse a través de un proveedor que suministre periódicamente el calzado y vestido equivalente a la prestación que el DADSA deba proporcionar, por lo tanto, dentro de este documento se adelantará y documentará los ítems requeridos por la normatividad en materia de contratación estatal que aplique.

Por lo anterior, para dar cumplimiento a las metas institucionales requeridas por la entidad, se hace necesario que la suscripción de un contrato cuyo objeto sea el de COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, PARA UN (1) FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DADSA". De conformidad con lo previsto en las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación se hará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que no supera el rango presupuestal de la entidad correspondiente para la actual vigencia y se ajusta a la necesidad planteada.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, PARA UN (1) FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DADSA".

2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53101500	53101404	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer

2.3 ALCALCE DEL OBJETO

Dotación de vestido y calzado para un (1) funcionario de la Entidad en la presente Vigencia Fiscal (2.021).

2.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dotación de nueve (9) prendas de vestir y tres (3) pares de zapatos, sin distinción de marca, que deberán tener las siguientes características:

- 3 camisas en tela antifuído con el logo de la Entidad, color azul rey, con logos bordados institucionales del DADSA y la Alcaldía de Santa Marta.
- 3 pantalones de dama en tela antifuído, color azul rey
- 3 pares de zapatos de dama cerrados y antideslizantes, color negro.

Nota: La entrega de los artículos se hará en las cantidades y tiempo a convenir con el Supervisor, de conformidad con los documentos y estudios previos del proceso.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

3.1 El Contratista

El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, se obliga para con el DADSA a:

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones jurídicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en EL DADSA.
- Suministrar al DADSA nueve (9) prendas de vestir y tres (3) pares de zapatos, que deberán tener las siguientes características: Tres (3) camisas en tela anti-fluido con el logo de la Entidad, color azul rey, tres (3) pantalones de dama en tela anti-fluido, color azul rey, tres (3) pares de zapatos de dama cerrados y antideslizantes, color azul rey.
- Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los productos que se comprometa a suministrar.
- Entregar en forma oportuna y dentro del plazo fijado los artículos descritos con las características técnicas relacionadas y en la cantidad sugerida en la invitación.
- Mantener los precios establecidos en la oferta.
- Entregar al supervisor del contrato la respectiva factura de los artículos entregados, discriminando las cantidades y los valores desagregados por ítems y en el lugar acordado.
- Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta el desarrollo del contrato.
- Garantizar la calidad de los productos suministrados
- Aportar los documentos que se requieran para los trámites administrativos propios de la ejecución del contrato.

3.2 Obligaciones del DADSA

- Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- Facilitar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA, así como, los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

La presente modalidad de selección y el contrato que se celebre estará regulado por las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 Sección 1 Subsección V, mediante el cual se reglamenta la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

4.2. LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

No debe perderse de vista que el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 al tenor literal dispone:

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1 ° Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."

De acuerdo con el presupuesto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA, para la vigencia fiscal 2021 la mínima cuantía equivale a UN PESOS (\$ 1.00) M/L hasta VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VENTIOCHO PESOS (\$25.438.728,00) M/L y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 645.000,00), por lo cual se desprende que el presente contrato, se encuentra dentro del rango establecido por la Ley para contratar mediante la modalidad de selección por mínima cuantía, teniendo en cuenta que el rubro presupuestado no excede el 10% de la menor cuantía.

Así mismo el monto de los precios fijados en este caso, corresponde al valor promedio de las cotizaciones realizadas de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, lo cual sirvió de soporte para determinar la disponibilidad presupuestal.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

5.1 Valor Estimado del Contrato y Justificación:

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación es: **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 645.000,00)** según lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del DADSA vigencia 2021.

5.2 Justificación del Valor

Para determinar el valor del futuro contrato, inicialmente se realizó estudio de mercado con empresas especializadas en el servicio objeto del contrato, para establecer el precio de referencia para el DADSA a así:

DESCRIPCIÓN	COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	VALOR PROMEDIO
Dotación de nueve (9) prendas de vestir y tres (3) pares de zapatos, sin distinción de marca	\$ 585.000	\$ 705.000	\$ 645.000

DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL APROX.
Dotación de nueve (9) prendas de vestir y tres (3) pares de zapatos, sin distinción de marca	\$ 615.000	\$ 645.000
TOTAL, VALOR A CONTRATAR		\$ 645.000

Del valor resultante de las cotizaciones recibidas, se decide aproximar al entero más cercano, en este caso el valor a contratar corresponde a la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 645.000,00)**

5.3 Otros Costos del Contrato

Al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones de orden Distrital y Departamental, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan al ente territorial. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto.

EL DADSA solo pagará los valores del Contrato, no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Licitación, y siempre y cuando en los Datos de la Licitación o en la Minuta del Contrato no se establezca algo diferente. Así y para efectos de estructurar el valor de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta, además de los impuestos de carácter nacional, los demás conceptos señalados en este numeral, los siguientes descuentos Distritales y Departamentales que deberá realizar para efectos de legalización del contrato, así:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE Y/O VALOR
PRO-HOPITALES UNIVERITARIO PUBLICO	2/100 (2%)
REFUNDACION UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	2/100 (2%)
PROCULTURA	2/100 (2%)
PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	1/100 (1%)

NOTA 1: Para efectos del pago de estos impuestos del orden departamental, el contratista se someterá a los que resulten de la liquidación que practique el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

NOTA 2: Las estampillas antes relacionadas serán descontadas de cada pago realizado al contratista.

5.4. Disponibilidad Presupuestal

El valor del contrato se pagará con cargo al presupuesto del DADSA y amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la oficina financiera.

Nº CDP y fecha	Objeto	Concepto	Identificación Presupuestal	Valor 2021
10 de Diciembre de 2021	COMPRA DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2021, PARA UN (1) FUNCIONARIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, DADSA	21010135	Dotación	\$ 645.000,00

5.5. Forma de Pago

El DADSA, de conformidad con la naturaleza del objeto realizará los pagos de la siguiente manera:

Un (01) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso, posterior a la entrega de lo solicitado en el alcance del objeto contractual, con la suscripción del acta final.

Para el pago se deberá allegar: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación de estar al día con el Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El DADSA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del DADSA o costo para ella.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Ley 1150 de 2007, artículo 5 señala los criterios para seleccionar la oferta más favorable que EL DADSA utilizará para la selección del contratista. En tal sentido inicialmente, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

6.1 Documentos Habilitantes que Debe Contener la Propuesta

FACTOR	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.1 Capacidad jurídica	<p>Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita:</p> <p>1. Presentación de la Oferta: El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.</p> <p>2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal:</p> <p>a) La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.</p> <p>b) Si se trata de una PERSONA JURÍDICA NACIONAL, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre.</p> <p>c) Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.</p> <p>3. Objeto Social o actividad económica: El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará EL DADSA a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil que presente con su oferta.</p> <p>4. Constitución y Vigencia: La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula Mercantil o en el documento de constitución.</p> <p>5. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.</p> <p>6. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.</p> <p>7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).</p>

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

	<p>8. Copia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica.</p> <p>9. Certificación bancaria.</p> <p>10. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.</p> <p>11. Certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios y en caso de ser persona jurídica, también el de su Representante Legal, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes. El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios.</p> <p>12. Certificado de responsabilidad fiscal. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de responsabilidad fiscal; El proponente no debe estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para efecto de constatar esta información el comité evaluador consultará los antecedentes fiscales del proponente y su representante legal en la página web www.contraloriagen.gov.co. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento se consultará a todos y cada uno de sus integrantes y de los representantes legales.</p> <p>13. Certificado de antecedentes judiciales. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de antecedentes judiciales del representante legal; El comité evaluador consultará los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web www.policia.gov.co. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento se consultará a todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.</p> <p>14. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS del representante legal; El comité evaluador consultará el certificado de inhabilidades de delitos sexuales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento se consultará a todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.</p> <p>15. Certificado de medidas correctivas. El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de medidas correctivas; El comité evaluador consultará los antecedentes de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web https://srvcnpsc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento se consultará a todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.</p>
6.1.2 Requisitos técnicos	<p>La oferta presentada por el proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas exigida, para lo cual se tendrá en cuenta lo dispuesto en este sentido en los estudios previos, la invitación pública y en las especificaciones técnicas, por cuanto en la verificación llevada a cabo por la Entidad, determinarán si el proponente cumple con la capacidad técnica requerida y por ende es habilitado. Los oferentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos habilitantes técnicos que a continuación se describen:</p> <p>1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar la experiencia general, aportando un (1) contratos celebrados, ejecutados y terminados relacionado con el objeto contractual. Documentos mediante los cuales el proponente acredita la experiencia: deberán aportar las certificaciones contractuales, actas de liquidación, actas de terminación, mediante los cuales se pueda verificar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato • Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia el objeto contractual solicitado) • Firma de quien expide la certificación • Valor total del contrato (incluyendo adiciones).

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

En caso de que el/los contrato(s) haya(n) sido celebrado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

Copia del Contrato.

- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- EL DADSA no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

En el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de los integrantes de la figura asociativa debe cumplir con el requisito de experiencia requerido, en todo caso este no podrá tener porcentaje de participación menor al diez por ciento (10%).

Nota 1: No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos o convenios de cooperación o de apoyo.

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y los soportes, prevalecerán estos últimos.

El DADSA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes.

OFERTA TECNICA: Se verificará que todo lo ofertado contenga y cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y la invitación pública, especialmente lo señalado en los factores y/o requisitos de selección y que se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

NOTA: El DADSA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

6.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo en la plataforma SECOP II, siempre que se encuentre en condiciones de mercado para la prestación de los servicios y satisfaga las necesidades de la entidad, en caso de que este no cumpliera con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

Para tal fin, el interesado, deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, el valor de su propuesta, en la cual se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales, Departamentales y distritales, así como los demás gastos y costos que se originen, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. El DADSA no reconocerá, ni reembolsará ningún valor por este concepto.

El contratista seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y valor adjudicado durante el presente proceso.

Es causal de rechazo superar el valor del presupuesto oficial estimado.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

El proponente deberá presentar la propuesta técnica económica debidamente diligenciada según lo establecido en el anexo teniendo en cuenta el presupuesto establecido en el proceso. Los valores ofertados por cada uno de los proponentes en la plataforma SECOP II, serán los valores finales, incluyendo todos los impuestos. Estos valores ofertados son inmodificables y es responsabilidad de los futuros proponentes desarrollar sus ofertas de acuerdo con su condición tributaria, estructura de costo y condiciones técnicas, jurídicas y económicas solicitadas por la entidad contratante.

La propuesta económica deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem incluido IVA, si aplica en números enteros, en pesos colombianos sin superar el PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD.

Para efectos de establecer su OFERTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:

- Las condiciones técnicas requeridas.
- EL DADSA no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente las preguntas que componen la Propuesta Económica.

Nota 1: Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar decimales; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan decimales, se aproximará al siguiente dígito; si los decimales son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 2: La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su Oferta Económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar el precio ofertado en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

7. PLAZO Y LUGAR EJECUCION DEL CONTRATO.

7.1 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato será por OCHO (08) DIAS Contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de este y Dos (2) Meses más para efectos de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

7.2 Lugar de Ejecución

La entrega de la dotación deberá efectuarse en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, en las instalaciones del DADSA Carrera 17 # 11b-55 Barrio Rioscos.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **DIRECTORA GENERAL (E)** quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen, conforme a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y/o en su defecto, será ejercida por el servidor/a del nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez podrá designar un apoyo a la supervisión. Para estos efectos, la supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia. Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación estarán las de:

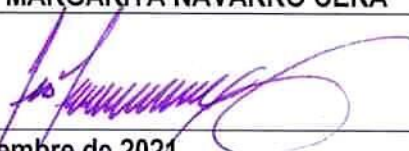
- Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato.
- Revisar y avalar la entrega de los bienes en las condiciones establecidas en el contrato.
- Revisar y aprobar las cuentas que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

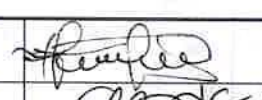
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA

1, 2 y 4	Contratista	Garantía de cumplimiento, de calidad de los bienes y servicios.	Media	Alto	Media	No	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta 31 de diciembre de 2020	Revisión de acuerdo a la	Mensual
3 y 5	DADSA	Supervisión del Contrato, Exigir en las obligaciones Contractuales el precio fijo De los bienes durante la Ejecución del contrato, Proponer formato de Solicitud de Pedido, Recibo a Satisfacción. Impulsar la solicitud de reposición de productos. Verificar los bienes entregados. Realizar pruebas a los productos entregados.	Media	Alto	Media	Si	Supervisión asignado para el contrato	Desde la ejecución del contrato	Hasta 31 de diciembre de 2021	Revisión periódica de acuerdo	Mensual

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el Manual Explicativo de Colombia compra Eficiente de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, el presente contrato NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	DIRECCIÓN GENERAL
CARGO:	Directora General (E)
NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	ISIS MARGARITA NAVARRO CERA
FIRMA:	
FECHA DE ELABORACIÓN:	Diciembre de 2021

Proyectó:	CRISTIAN CAMILO NAVARRO FUENTES	Contratista de Apoyo a la Gestión Contractual	
Revisó:	IVON CECILIA THOMPSON SILVA	Jefe Oficina Jurídica y de Gestión Contractual	